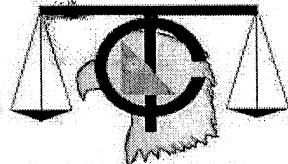
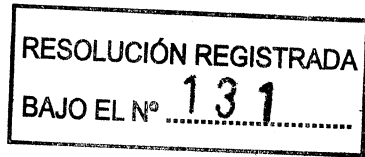




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 17 ABR 2012

VISTO: La Nota Interna Letra T.C.P.-V.A. N° 553/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO cursó la nota del visto, poniendo en conocimiento del Sr. Presidente que durante los días 19 de abril al 09 de mayo de 2012, hará uso de 21 días de su Licencia Anual Ordinaria, de los cuales 19 corresponden a la Licencia Anual del año 2010 y 2 a la Licencia Anual del año 2011.

Que mediante Resolución Plenaria N° 13/2009 se estableció que las licencias podrían ser usufructuadas cuando el Sr. Vocal lo estimara pertinente, previa comunicación a los otros miembros.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por el art. 26 inc. e) y 27 de la Ley Provincial 50.

Por ello:

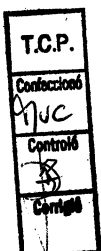
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

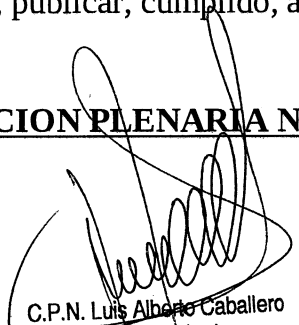
RESUELVE

ARTICULO 1°: Comunicar que el Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO hará uso de 21 días correspondientes a su Licencia Anual, a partir del día 19 de abril y hasta el 09 de mayo de 2012, ambas fechas inclusive, de los cuales 19 días corresponden a la Licencia Anual del año 2010 y 2 días a la Licencia Anual del año 2011; quedando pendiente de ésta última el usufructo de 38 días.

ARTICULO 2°: Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 131 /2012.-




C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGUITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia